

Santiago de Cali, julio de 2025

Señores

**Curaduría Urbana No. 2 de Cali.**

[administrativo@curaduria2cali.com](mailto:administrativo@curaduria2cali.com)

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN.  
ASUNTO: INFORMACIÓN PARA PROCESO JUDICIAL.  
DEMANDANTE: HILDA CAROLINA RIVERA ORTEGA Y OTROS  
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO.  
RADICACIÓN: 76001-33-33-015-2024-00002-00

YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ BARAJAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.939.631, residente y domiciliada en Santiago de Cali, Valle del Cauca, portadora de la tarjeta profesional número 362.216 del CSJ, abogada adscrito de la firma LONDOÑO URIBE ABOGADOS SAS, actuando como apoderado judicial de la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. por medio del presente escrito me dirijo a ustedes haciendo uso del Derecho fundamental de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Nacional y de acuerdo con la Ley 1755 de 2015, con base en lo siguiente:

#### **HECHOS:**

1. Los señores Hilda Carolina Rivera Ortega y otros interpusieron demanda en contra de DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO con ocasión una presunta electrocución que sufrió el señor JUAN DAVID CASTRO GUTIERREZ el día 01 de diciembre de 2021.
2. Indica el actor que los hechos tuvieron lugar en el inmueble ubicado en la Carrera 29ª con calle 35G en el Barrio San Pedro Claver de la Comuna 11 en Cali.
3. Tal demanda cursa en el JUZGADO QUINCE (15) ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI bajo el radicado No. 76001-33-33-015-2024-00002-00.
4. Con base en los anteriores hechos me permito amablemente presentar la siguiente

#### **PETICION:**

Sírvase informar a la suscrita apoderada de la parte demandada lo siguiente:

- A. Aportar las licencias de construcción que hubiere sobre el inmueble ubicado en la Carrera 29ª con calle 35G en el Barrio San Pedro Claver de la Comuna 11 en Cali.
- B. Informar si el inmueble ubicado en la Carrera 29ª con calle 35G en el Barrio San Pedro Claver de la Comuna 11 en Cali, cuenta con licencia de construcción para una vivienda de cuatro pisos, con voladizos y terraza; si la misma fue expedida con anterioridad al día 01 de diciembre de 2021.
- C. Allegar todas las solicitudes de autorización para construcciones, formularios, legalizaciones, licencias o cualquier tipo de trámite para formalizar o legalizar las construcciones que sobre el inmueble ubicado en la

Carrera 29ª con calle 35G en el Barrio San Pedro Claver de la Comuna 11 en Cali, se hubieren realizado.

Lo anterior se hace necesario para proceder con la contestación de la demanda por parte de mi representada.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y los artículos 78, 85 y 173 del Código General del Proceso.

#### **PRUEBAS:**

1. Auto que admite el llamamiento en garantía a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
2. Poder otorgado por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
3. Certificado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y de LONDOÑO URIBE ABOGADOS SAS.

#### **NOTIFICACIONES:**

- Recibiré notificaciones en la dirección Calle 16 A No. 121 A 214 Edificio Paloalto Oficina 307 de Cali, E-mail [notificaciones@londonouribeabogados.com](mailto:notificaciones@londonouribeabogados.com) dirección de correo electrónico en la que puede enviárseme escaneada la información solicitada.

Atentamente:



YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ BARAJAS  
C.C. 1.121.939.631 de Villavicencio  
T.P. 362.216 del CSJ